



Municipalidad Distrital De
Imperial – Cañete

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ACUERDO DE CONCEJO N° 089-2022-MDI

Imperial, 29 de setiembre del 2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL – CAÑETE.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 018-2022, de fecha 28 de Setiembre del 2022, el expediente N° 5775-2022-de fecha 25 de julio del 2022 presentado por la profesora coordinadora de PRONOEIs de la UGEL N° 08 Lic. Magaly Ysabel Cervantes Melgarejo, el Informe N° 035-2022-SG.SECDR-MDI de fecha 03 de agosto de 2022, emitido por Sub gerente de Salud, educación cultura deporte y recreación, el Informe N° 233-2022-GDSyE-MDI de fecha 04 de agosto de 2022 remitido por el Gerente de Desarrollo Social y Económico, el Informe N° 362-2022-OPP-GM/MDI de fecha 10 de agosto del 2022 remitido por el jefe de planeamiento y presupuesto, el Informe N° 014-2022-EMHB-SGOPIU/GDUR-MDI de fecha 15 de agosto de 2022 remitido por la Sub gerencia de obras públicas e infraestructura urbana, el expediente N° 6549-2022 de fecha 17 de agosto de 2012 solicitado por el Sr. Andrés Richard Vargas Guevara como Presidente de la Asociación Casa Huerta “Santa Ana”, el Informe N° 047-2022-SG.SECDR-MDI de fecha 25 de agosto de 2022 de la Sub gerencia de salud, educación, cultura, deporte y recreación, el Informe N° 289-2022-GDSyE-MDI de fecha 26 de agosto de 2022 remite el Gerente de desarrollo Social y Económico, el Informe N° 924-2022-U.L-OAF/MDI de fecha 16 de setiembre de 2022 remitida por la Jefa de la Unidad de Logística, el Informe N° 422-OPP-GM/MDI de fecha 16 de setiembre de 2022 de la Jefa de planeamiento y presupuesto, el Informe N° 472-2022-OAF/MDI de fecha 16 de setiembre de 2022 remitido por el jefe de Oficina de Administración y finanzas, el Informe N° 0683-A-2022-OAJ-MDI de fecha 19 de setiembre de la Oficina del Jefe de la oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad es un Órgano de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica antes mencionada, la autonomía (que la Constitución establece para las Municipalidades) radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, expresa que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Que, mediante la Ley N° 27972, ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la de sus bienes en subasta pública;

Que, mediante el expediente N° 5775-2022-de fecha 25 de julio del 2022 presentado por la profesora coordinadora de PRONOEIs de la UGEL N° 08 Lic. Magaly Ysabel Cervantes Melgarejo quien “SOLICITA DONACIÓN DE MODULO PREFABRICADO PRONOEI LOS ANGELITOS - LAVADERO-SERVICIO HIGIENICO”;

Que, mediante el Informe N° 035-2022-SG.SECDR-MDI de fecha 03 de agosto de 2022, emitido por Sub gerente de Salud, educación cultura deporte y recreación quien recomienda atender la solicitud correspondiente al Expediente Administrativo N° 5775-2022 de fecha 25 de julio del presente año, presentada por la Licenciada Magaly Ysabel Cervantes Melgarejo, coordinadora de los PRONOEIs de la UGEL 8- Cañete, respecto a la donación de modulo prefabricado, mediante la contratación de servicio de servicio para la construcción de un módulo de aula educativa con material no convencional que incluya la instalación de servicios higiénicos y dotación de 15 módulos de carpeta de madera;

Que, mediante el Informe N° 233-2022-GDSyE-MDI de fecha 04 de agosto de 2022 remitido por el Gerente DE DESARROLLO Social de Desarrollo Social y Económico recomienda atender la solicitud correspondiente al expediente N° 5775-2022 de fecha 25 de julio del presente año presentada por la Licencia Magaly Ysabel Cervantes Melgarejo, coordinadora de los PRONOEI de la UGEL 08-Cañete, respecto a la donación de modulo prefabricado, mediante la contratación de servicio para la construcción de un modulo de aula educativa con material no convencional que incluya la constatación de servicios higiénicos y dotación de 15 módulos de carpeta de madera;

Que, mediante el Informe N° 362-2022-OPP-GM/MDI de fecha 10 de agosto del 2022 remitido por el jefe de planeamiento y presupuesto concluye que no se encuentra considerado en el Presupuesto Institucional 2022 por lo NO CUENTA CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para su ejecución, se sugiere evaluar la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural si es factible como ejecución por etapa o mantenimiento;

Que, mediante el Informe N° 014-2022-EMHB-SGOPIU/GDUR-MDI de fecha 15 de agosto de 2022 el Sub gerente de obras públicas e infraestructura urbana, remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural el informe N° 362-2022-OPP-GM/MDI de fecha 10 de agosto de 2022 y el Informe N° 0002-2022-FAVC/GOP/MDI de fecha 15 agosto de 2022 para conocimiento y fines pertinentes;

Que, mediante el expediente N° 6549-2022 de fecha 17 de agosto de 2012 el Sr. Andrés Richard Vargas Guevara como Presidente de la Asociación Casa Huerta “Santa Ana” quien Solicita importante apoyo de un módulo pre fabricado para el PRONOEI “LOS ANGELITOS” se eleve al pleno de Concejo de Regidores, informa que el modulo anterior esta inoperativo y las actividades de enseñanza de aprendizaje lo vienen realizando en una casa prestada temporalmente y no surge el ambiente propio para los niños, por ende el desarrollo de las actividades;

“Imperial Capital Comercial del Sur Chico”

Jr. 28 de Julio N° 335 Imperial-Cañete

E-mail: muni.imperial@gmail.com



**Municipalidad Distrital De
Imperial – Cañete**

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Que, mediante el Informe N° 047-2022-SG.SECDR-MDI de fecha 25 de agosto de 2022 de la Sub gerencia de salud, educación, cultura, deporte y recreación, recomienda al Gerente de Desarrollo Social y Económico de la MDI atender la petición de apoyo con un módulo prefabricado para el PRONOEI LOS ANGELITOS DEL SECTOR ASOCIACIÓN CASA HUERTA-SANTA ANA cuyas medidas sean de 9 x 8 metros con material de OSB siendo el costo referencial de S/6.500 soles para el cual se solicita la correspondiente asignación presupuestal de los estamentos respectivos así como el conocimiento y autorización del concejo Municipal de este distrito;

Que, mediante el Informe N° 289-2022-GDSyE-MDI de fecha 26 de agosto de 2022 el Gerente de desarrollo Social y Económico, solicita asignación presupuestal para un MODULO PRE FABRICADO de 9 mtrs x 8mtrs con la proforma referencial de S/6,500 soles para EL PRONOEI LOS ANGELITOS DEL SECTOR ASOCIACION CASA HUERTA-SANTA ANA, para que los niños cuenten con un ambiente adecuado para el desarrollo de sus actividades educativas siendo los niños el futuro del Distrito de Imperial;

Que, mediante el Informe N° 924-2022-U.L-OAF/MDI de fecha 16 de setiembre de 2022 la Jefa de la Unidad de Logística remite CUADRO COMPARATIVO N° 273-2022 del estudio de mercado detallado para revisión, aprobación mediante sesión de concejo o acta resolutive por ser donación adjuntando el expediente original;

Que, mediante el Informe N° 422-OPP-GM/MDI de fecha 16 de setiembre de 2022 la Jefa de planeamiento y presupuesto, concluye que se cumple con informar respecto a la donación de un módulo prefabricado de 9 metros x 8 metros con 4 ventanas y 1 puerta incluido chapa de 3 golpes más instalación para el PRONOEI LOS ANGELITOS DEL SECTOR ASOCIACION CASA HUERTA SANTA ANA, alta respecto debo manifestar que lo solicitado ha sido programado en el presupuesto Institucional modificado para el presente ejercicio del año fiscal 2022 por lo que cuenta con disponibilidad presupuestal y puede registrarse dentro de la cadena programática siguiente:

META	: 0024 GESTION ADMINISTRATIVA	
PROG.PRES	: Acciones Centrales	
FTE DE FTO	: 2 Recursos Directamente Recaudados	
RUBRO	: 08 Impuestos Municipales	
PARTIDA	: 2.5.5.1.3.1 A otras personas jurídicas	S/12,000.00
TOTAL		S/12,000.00

Que, mediante Informe N° 472-2022-OAF/MDI de fecha 16 de setiembre de 2022 remitido el jefe (E) de la Oficina de Administración y Finanzas solicita elevar los actuados al área correspondiente, para que sea aprobado por el Pleno de Concejo;

Que, mediante el Informe N° 0683-A-2022-OAJ-MDI de fecha 19 de setiembre el Jefe de la oficina de Asesoría Jurídica sugiere remitir la presente y todos sus actuados a la Oficina de Secretaria General de la MDI, para que conforme a sus atribuciones cumpla con ELEVAR los actuados al Pleno de Concejo de la MDI, para su evaluación y aprobación, respecto al apoyo solicitado por Asociación Casa Huerta- Santa Ana-AA.HH CERRO CANDELA otorgado su disponibilidad presupuestal mediante Informe N° 422-2022-OPP-GM-MDI;

Que, estando a lo expuesto y en uso de sus facultades conferidas por el Artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de Setiembre de 2022, con votos por UNANIMIDAD de los Miembros del Concejo Municipal;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA DONACIÓN DE UN MODULO PREFABRICADO PARA EL PRONOEI LOS ANGELITOS DEL SECTOR ASOCIACION CASA HUERTA – “SANTA ANA” - IMPERIAL solicitado por la Lic. Magaly Ysabel Cervantes Melgarejo por la como Coordinadora de la UGEL N° 08 – Cañete y el Sr. Andrés Richard Vargas Guevara como Presidente de la Asociación Casa Huerta “Santa Ana”, por el monto de S/12,000.00 soles (doce mil y 00/100) y conforme a las consideraciones expuestas en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Informática y Estadística la publicación del presente Acuerdo en el portal de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

PERCY MARCELINO MANRIQUE ABURTO
A.P.A.P.E.

“Imperial Capital Comercial del Sur Chico”